

Depto. Planes y Programas
31.08.2010

Circular N°: 027

ANT: Res. Ex. N° 1820 (V y U) de 2003.
Seminario de fecha 20.08.2010

MAT: Informa antecedentes de postulación

ADJ: No adjunta

FECHA: 31 AGO. 2010

A: Según Distribución

DE: Sr. Fernando Troncoso Reske
Secretario Regional de Vivienda y Urbanismo, (S)
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

De acuerdo a precisiones de la Contraloría Regional al proceso de Postulaciones del Programa de Pavimentos Participativos, debo informar que debemos cumplir formalmente con lo establecido en el artículo 3° de la Res. Ex. N° 1820 (V y U) de 2003 que Fija Procedimiento para la Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa.

En particular, cabe señalar que la letra c) del artículo 3°, además del oficio del SERVIU en que conste la aprobación del proyecto de ingeniería respectivo, se debe adjuntar a la postulación en esta SEREMI MINVU, los antecedentes que conforman el expediente completo del proyecto de ingeniería aprobado con anterioridad por SERVIU.

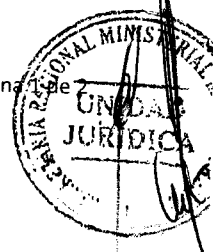
Por tanto, se deberá adjuntar a la postulación, a lo menos: Memoria explicativa y de cálculos; informe de mecánica de suelos; topografía, catastro y levantamiento de obras y servicios que interfieren con las obras de pavimentación; especificaciones técnicas generales y específicas; cubicación y presupuesto; planos del proyecto; plano del loteo y/o perfiles tipos de las vías, aprobados por la respectiva Dirección de Obras Municipales; otros antecedentes técnicos que requirió el SERVIU para el correcto diseño de las obras de pavimentación.

Tratándose de obras de repavimentación, se deberá incluir adicionalmente lo siguiente: monografía de los pavimentos existentes (materialidad; ubicación, tipo y magnitud de deterioros; espesores de capas estructurales; u otro que requirió el SERVIU); obras de pavimentación que se mantienen; materiales que se reciclan (localización; tipo; cantidad; costo).

Se informa además, que el artículo 4° de la misma Res. Ex N° 1820 establece que "El ahorro en dinero deberá estar depositado, a la fecha de la inscripción, a nombre de cada miembro del respectivo comité o a nombre del comité, en una cuenta de ahorro. El ahorro se acreditará al momento de la inscripción, presentando fotocopia de la libreta de ahorro correspondiente." De acuerdo a lo anterior, procede que al momento de postular los comités deben haber enterado el aporte correspondiente acreditado en una libreta de ahorro.

En atención a las consultas efectuadas en el Seminario de Capacitación de fecha 20.08.2010 celebrado en el Hotel Diego de Almagro en la ciudad de Rancagua, vengo en informar lo siguiente:

Para el descuento del costo de m2 de pavimento correspondiente al frente de instalaciones destinadas a Equipamientos, hasta un 30% del costo total del proyecto, contemplado en el segundo párrafo de la letra i) del artículo 9° del Res. Ex N° 1820, se entenderá que una Iglesia de cualquier orden religiosa, al ser de derecho privado, debe concurrir con los aportes, por tanto no se descuenta. Así mismo, los colegios privados, clubes deportivos privados u otro equipamiento no público, deben concurrir con los aportes.


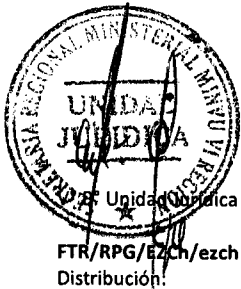


Por último, se les recuerda que:

El 30 de septiembre de 2010, es el último plazo para ingresar las Fichas de Postulación al SERVIU para su VISACIÓN.

El 30 de octubre de 2010, es el cierre de postulaciones al 20° proceso del programa, en SEREMI, adjuntando todos los antecedentes establecidos y señalados en el artículo 3° de la Resolución Exenta N° 1820 (V y U) de 2003, que Fija Procedimiento para la Aplicación Práctica del programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto Supremo N° 114, (V y U) de 1994.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



Fernando Troncoso Reske
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

- 33 alcaldes de La Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Intendente Regional y Presidente del Gobierno Regional
- Gobernadores Provinciales
- División Desarrollo Urbano
- Director SERVIU
- Depto. Técnico.
- Depto. Planes y Programas.
- Archivo SEREMI-MINVU